



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4149-2022-R-UNICA

Ica, 6 de setiembre de 2022

VISTO:

La solicitud, presentada por el docente **Jaime Renán Quintana Beramendi** con categoría y régimen de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, quien solicita el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios. (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 070-2022, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 065-E/URH-DGA-UNICA-2022, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 1 de julio de 1995 acumulando al 31 de mayo de 2022, un total de 26 años y 11 meses de servicios prestados al Estado;

Que, según Informe Técnico N° 053-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2022 del 23 de junio de 2022, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, el **Sr. Jaime Renán Quintana Beramendi cumplió 25 años de servicios el 30 de diciembre del 2021**; con una remuneración total de S/ 4,658.00 Soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS S/ 9,316.00

Remuneración Total: AS D.E	S/ 4,658.00
02 remuneraciones x cumplir 25 años	S/ 4,658.00 x 2 = S/ 9,316.000

Que, con Oficio N° 784-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 28 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 305-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1231-2022-OPP/UNICA del 2 de julio de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0252-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 803-OAJ-UNICA-2022 del 3 de agosto de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, al docente **Jaime Renán Quintana Beramendi** con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre de 2022, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **Jaime Renán Quintana Beramendi** con categoría y régimen de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 6 de setiembre de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **JAIME RENÁN QUINTANA BERAMENDI** con categoría y régimen de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor del docente del artículo 1, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- **RECONOCER** a favor de **Jaime Renán Quintana Beramendi** el quinto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%)	30 de diciembre del 2021

Artículo 4°.- **OTORGAR**, a favor de **Jaime Renán Quintana Beramendi**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 9,316.00 (nueve mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 0252-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR